FUNDAMENTOS

El Concejo Deliberante de El Bolsón, a partir del año 2004 ha establecido la Emergencia Habitacional, y reafirmado su prorroga hasta diciembre de 2018 por medio de la ordenanza n° 189/2016.

En el Barrio San José, en la parcela identificada catastralmente como 20-1-E-061-01 propiedad de Díaz Hermanos Sociedad Anónima, se registran en la actualidad, 60 familias que han construido allí su vivienda familiar, desde el año 2005.

El Ejecutivo Municipal, ha otorgado en el año 2010 los respectivos certificados de ocupación a los vecinos con el fin de poder acceder a los servicios básicos.

El Concejo Deliberante de El Bolsón, en la sesión de fecha 29 de marzo de 2017, Ordenanza 011/2017, declaró de utilidad pública, sujeto a expropiación el 100% del lote en cuestión. En la misma autoriza al Poder Ejecutivo Municipal, a iniciar las gestiones correspondientes para su expropiación, con el objetivo de regularizar la situación de las 60 familias del Barrio San José.

Por ello;

Autor: Alfredo Martin.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Objeto: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación de la parcela identificada catastralmente como 20-1-E-061-1, matricula 20-719, indicada en el Anexo I que forma parte de la presente, con una superficie de 16.285,04 metros cuadrados, cuyas medidas definitivas están sujetas a lo que resulte de la mensura a realizarse para la implementación de la presente ley.

Artículo 2°.- Destino: La parcela identificada en el artículo anterior será destinada para la regularización dominial de las sesenta (60) viviendas ya instaladas, en el Barrio San José de la localidad de El Bolsón.

Artículo 3°.- Sujeto expropiante: El sujeto expropiante es la Municipalidad de El Bolson, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4°.- De forma.